

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y nueve minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal de los amparos directos en revisión 223/2025 y 7392/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 223/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ELMA LUCELY CANUL RAMÍREZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota a favor con consideraciones adicionales.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7392/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
FELIPE CASTRO RAMÍREZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6090/2023
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSAS Y RECURRENTES:
**AMERICAN STEEL WAREHOUSE,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 430/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
**GENERADORA ELÉCTRICA SAN RAFAEL,
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL**

RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 614/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
RECURRENTE: ISMAEL ESPINOZA CUREÑO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
LA REALIDAD FABOSCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
AGROPECUARIA MALU, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda retirado el amparo directo en revisión 6987/2024 y tomar votación nominal de la contradicción de criterios 20/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6987/2024

QUEJOSA:
ESTACIÓN DE SERVICIO JP SEGUNDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RECURRENTE: ESTACIÓN DE SERVICIO RAVEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 20/2025

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración. Después

de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 528/2025

QUEJOSA:
TELFÓNICA MÓVILES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA. TERCERO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA. CUARTO. SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE ORIGEN POR LA SALA RESPONSABLE.** El Ministro Alberto Pérez Dayán vota por consideraciones distintas por lo que hace a la procedencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2024

ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBREESE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 263/2024

ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 4/2025

SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE**

JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedan retirados los amparos en revisión 10/2025 y 768/2024, en lista el amparo directo en revisión 3842/2024 y la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1758/2024 así como tomar votación nominal de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 13/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 10/2025

**QUEJOSAS Y RECURRENTE:
TELEVIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 768/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024

**QUEJOSA:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1758/2024

**SOLICITANTE:
LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA LA HIZO SUYA.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 13/2025

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.** La Ministra Lenia Batres Guadarrama manifestó que formulará voto concurrente.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 539/2025

**QUEJOSA:
PANAMERICANA DE COMPETENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE**

**INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PARA QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LOS TEMAS DE LEGALIDAD.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra consideraciones.

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA DERIVADO
DEL AMPARO EN REVISIÓN 123/2024.**

**QUEJOSA:
MARTHA BEATRIZ TAPIA NORZAGARAY.
RECURRENTE: PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE ACLARA DE OFICIO LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 123/2024, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE FALLO.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal de los amparos directos 20/2024, 19/2024, de la contradicción de criterios 5/2025 y de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1798/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO 20/2024

**QUEJOSAS:
ANHEUSER-BUSCH, LLC Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ANHEUSER BUSCH LIMITED LIABILITY COMPANY Y CERVECERÍA MODELO DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS DICTADA POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO APARTADO DE ESTA RESOLUCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

AMPARO DIRECTO 19/2024

**QUEJOSA:
CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA SENTENCIA DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS DICTADA POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL ÚLTIMO APARTADO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. SE DECLARA SIN MATERIA EL AMPARO ADHESIVO PROMOVIDO POR ANHEUSER BUSCH, LIMITED LIABILITY COMPANY, Y CERVECERÍA MODELO DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA ÚLTIMA PARTE DE ESTA SENTENCIA.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 5/2025**TRIBUNALES CONTENDIENTES:**

ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CUARTO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Y EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. SEGUNDO. REMÍTASE LA DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS AL PLENO REGIONAL EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE. TERCERO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA RESPECTO DEL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó que formulará voto aclaratorio.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1798/2024**SOLICITANTES:**

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA

ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto aclaratorio.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 44/2024

**QUEJOSA:
MARILYN CHABA KALACH ROMANO.
RECURRENTE: JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

AMPARO EN REVISIÓN 124/2024

**QUEJOSOS:
INÉS DÍAZ DE SANDI SERRANO Y OTRO.
RECURRENTE: LOS QUEJOSOS Y OTRO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

AMPARO EN REVISIÓN 758/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
KARINA VARGAS SALDAÑA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa vota a favor por consideraciones distintas porque estima que los acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal son inimpugnables. El Ministro Javier Laynez Potisek formulará voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 17/2025

**QUEJOSOS Y RECURRENTE:
ESMERALDA HEREDIA HEREDIA Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 20, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, Y 185 DE LA**

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO REFORMADOS MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS; ASÍ COMO DEL OFICIO CON NÚMEROS SC/2023/001753 Y SF/2023/0594. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ACTO DE APLICACIÓN CONSISTENTE EN EL DESCUENTO POR CONCEPTO DE COBRO DEL CRÉDITO "FOVISSSTE", EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO VI DE LA PRESENTE EJECUTORIA. La Ministra Lenia Batres Guadarrama manifestó que formulará voto concurrente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1794/2024

SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 27/2025

SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4466/2024

QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARGARITA HERRERA MANRÍQUEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.**

AMPARO EN REVISIÓN 483/2024

TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA.

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
JULIO SALAZAR RAMÍREZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL JUICIO DE AMPARO. SEGUNDO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO EN REVISIÓN 760/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
BANCOPPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE QUEJOSA DEL RECURSO DE REVISIÓN. SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE DECLARAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 22/2025

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE. SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA EN LA TESIS REDACTADA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

EL CRITERIO DE JURISPRUDENCIA QUE EN SU OPORTUNIDAD SERÁ APROBADO SE ORIENTA EN EL SENTIDO DE QUE LA PARTE QUEJOSA PUEDE PROMOVER INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE AMPARO ANTE LA ACTITUD CONTUMAZ DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA CUMPLIR CON LA EJECUTORIA QUE OTORGÓ LA PROTECCIÓN FEDERAL.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
483/2023**

**ACTOR:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta y siete minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día dos de abril de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

